



MAT.: AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION DE SALA RBC INFANTIL" ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y PLASTIMAR LIMITADA, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

15 DIC 2022

2867



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.A N° 2520 de fecha 27.12.2021, Aprueba Acuerdo N° 194, Adoptado por el H. concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 22/12/2021.-
7. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. N° 10 N° 7 Letra L.-
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de cuenta de administración de fondos N° 233/2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas subrogante.-
9. D.A N° 2692 de fecha 25.11.2022, declara desierto llamado a licitación pública ID 377-72-L122.

CONSIDERANDO

- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2478 de fecha 03 de Noviembre de 2022, se aprobaron Bases Administrativas y Técnicas y designa comisión evaluadora para llamado a licitación pública para la adquisición de materiales para sala RBC infantil, en el marco del programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para uso en Centro de Rehabilitación Jorgito Fabio.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2692 de fecha 25 de Noviembre de 2022 se declaró desierto llamado a licitación pública, por falta de oferentes.
- Que, el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y de acuerdo a lo Dispuesto en su Artículo 10 indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación directa y lo dispuesto específicamente en su Art. N° 7 Letra L, "cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran Inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el Organismo.
- Que, en el particular, se configura la hipótesis señalada en el artículo 10 N° 7 letra L) del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública, declarándose ésta Desierta por falta de oferentes y habida consideración que la contratación es indispensable para el Municipio, ya que los productos a adquirir son esenciales para la finalización del Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, con el objetivo de aportar al bienestar de los usuarios del centro de rehabilitación Jorgito Fabio, resultando indispensable acudir al trato o contratación directa.

DECRETO:

1. Autorícese la contratación del Proveedor Plastimar Limitada, Rut N° 76.354.051-0, con domicilio en Cinco Oriente N° 134, Viña del Mar, para que provea productos para implementación de sala RBC, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para usuarios del Centro de Rehabilitación Jorgito Fabio.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al Proveedor Plastimar Limitada, la suma de \$ 3.499.999.- (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), impuesto incluido, en un estado de pago.
3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la responsable de realizar recepción conforme de los productos adquiridos, para proceder al pago de la factura.
4. Impútese el presente gasto a la Cuenta de Administración de Fondos Nro. **114-05-31-002** denominada "EDLI", correspondiente al año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PMM/UC/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- DIDECO (1)
- Archivo (2)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



15 DIC 2022

2867

